



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA EL AÑO 2022.**

Por Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero (BOE de 14 de febrero), se establecieron las bases reguladoras de los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer, efectuándose la convocatoria correspondiente a 2022, en régimen de concurrencia competitiva, mediante Resolución de 28 de junio de 2022, de la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, cuyo extracto fue objeto de publicación en el BOE de 2 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, de la SSI/121/2017, de 8 de febrero, y con el apartado octavo de la Resolución de 28 de junio de 2022, se dispuso el nombramiento de las siguientes personas como miembros del jurado que debía evaluar los trabajos presentados:

Presidenta: D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> Victoria Rosell Aguilar, Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género.

Vocales:

- D<sup>ña</sup>. Itziar Abad Andújar, Subdirectora General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.
- D<sup>ña</sup> Celia Santos Sánchez, Subdirectora General Adjunta de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género.
- D<sup>ña</sup>. Helena Gil Esteve, Magistrada y Profesora ordinaria del Área de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
- D<sup>ña</sup>. Sonia Nuez Rivera, Magistrada, Letrada en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

Secretaria: D<sup>ña</sup>. Elena Sirvent García, Jefa de Área de Planificación de la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género, que actúa como Secretaria.

A la vista del informe formulado por el Jurado tras el estudio de las tesis candidatas y la reunión celebrada el 25 de octubre de 2022, así como de la propuesta de resolución elevada con fecha 31 de octubre de 2022 por la Subdirección General de Sensibilización,



Prevención y Estudios de la Violencia de Género como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la SSI/121/2017, de 8 de febrero y en el apartado décimo, párrafo 1, de la Resolución de 28 de junio de 2022, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el Primer Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2022, dotado con 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente, a la tesis doctoral “Clasificación del miedo usando computación afectiva, información fisiológica, y dispositivos portables e inteligentes para ayudar a combatir la violencia de género” de Jose Ángel Miranda Calero con NIF \*\*\*2553\*\*. Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 96 puntos (48 en el Bloque A y 48 en el Bloque B). De esta tesis el jurado destaca, su rigor técnico y analítico, y que desarrolla de forma impecable un proyecto con gran utilidad práctica, que además de proporcionar una tecnología innovadora y necesaria para avanzar en la protección de las mujeres víctimas de violencia que están en situaciones de riesgo, mantiene en todo momento la perspectiva de género.

SEGUNDO: Conceder el Segundo Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2022, dotado con 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente, a la tesis doctoral “La prostitución china en la Comunidad de Madrid. Un análisis desde la perspectiva de género”, de Teresa Madueño Hidalgo, con NIF \*\*\*2103\*\*. Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 81 puntos (49 en el Bloque A y 32 en el Bloque B). De esta tesis el jurado destaca la relevancia del tema que aborda, más teniendo en cuenta que se centra en la prostitución de mujeres chinas, un colectivo especialmente oculto por sus características y por la barrera idiomática, y sobre el que no hay casi estudios ni información previa. El jurado valora su originalidad, así como la dificultad del trabajo de campo realizado y la valía de haber logrado ganarse la confianza de las mujeres protagonistas de la tesis. Todo esto ha permitido dar visibilidad a unas mujeres que permanecen ocultas a nuestra sociedad, y aumentar el conocimiento sobre las mujeres chinas en situación de prostitución

TERCERO: Establecer que, en caso de que la persona beneficiaria del Primer Premio incurra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectúe la concesión a favor de la persona beneficiaria del segundo premio o, en su defecto, a las solicitantes que a continuación se indican como suplentes, por el siguiente orden de prelación:

1. Alicia Ginebra Brox Sáenz de la Calzada, con NIF \*\*\*1278\*\* (Tesis doctoral “El Derecho francés y español frente a la violencia ejercida contra las mujeres en el



ámbito sentimental. Estudio crítico de Derecho comparado”). Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 79 puntos (42 en el Bloque A y 37 en el Bloque B). De esta tesis el jurado destaca su calidad, rigor y profundidad analítica, así como su aporte al conocimiento de las diferencias entre el derecho español y francés en lo relativo a la violencia de género.

2. Javier Cebrián Rodríguez, con NIF \*\*\*7097\*\* (Tesis doctoral “El impacto del anime en la igualdad de género: retos y oportunidades para la política cultural”). Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 74 puntos (32 en el Bloque A y 42 en el Bloque B). De esta tesis el jurado destaca su excelente tratamiento de la violencia simbólica, el gran detalle técnico proporcionado de todo el proceso seguido en su elaboración, y su rigor metodológico desde la elaboración de la encuesta piloto hasta el control de la calidad de la muestra (inexistencia del marco muestral por ser una población oculta, control de los sesgos, proceso de obtención, verificación de las “personas semilla”, interacción en redes sociales con la población objetivo, etc.)

Las personas solicitantes indicadas también actuarán como suplentes en relación con el Segundo Premio.

CUARTO: Desestimar el resto de solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por las personas interesadas de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Calle Alcalá, 37, 4ª planta, Madrid) en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Finalizado dicho plazo, se procederá a la destrucción las tesis no retiradas para proteger los derechos de propiedad intelectual.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que procede, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**  
**P.D. Orden IGD/1249/2020, de 17 de diciembre, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias**  
**LA DELEGADA DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**  
**M<sup>a</sup> Victoria Rosell Aguilar**